



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Ayuntamiento de Collado Villalba
Registro Entradas de SAE, CALLE 424

Numero: 25691/2012

Fecha: 16/10/2012 - 7.49



CBNE0619400

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

**AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA
PZA. DE LA CONSTITUCION, 1
28400 COLLADO VILLALBA**

Ntra. Ref.: Cobros Indebidos

Adjunto remitimos copia de relaciones de notificación sobre cobros indebidos, al objeto de que, habiéndonos sido devuelta por segunda vez consecutiva por el Servicio de Correos, se proceda a su oportuna notificación mediante exposición en el correspondiente TABLON DE EDICTOS DE ESE AYUNTAMIENTO (Art. 59.4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. Y Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92).

Madrid , 27 de septiembre de 2012

LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. LA SUBDIRECTORA PROV DE PRESTACIONES



Fdo.: M^aJesús ZAPATERO PONTE

MEYSS-SPEE * D.P. de Madrid
Servicio Público de Empleo Estatal

Salida Nº. 201202800020488
03/10/2012 09:13:29

www.sepe.es

Trabajamos para ti



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Ayuntamiento de Colado Villalba
Registro Empleado de SAC CALLE RE...
Número: 25691/2012

Fecha 16/10/2012 - 7:49



CBNE0619400

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

MADRID, a 27 de Septiembre de 2012

LA DIRECTORA PROVINCIAL

PIEDAD MARTIN ALVAREZ

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**COLLADO VILLALBA**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
RUBIO GAMARRO ALBERTO	51397910V	28201000007927	3.129,60	3%	3.223,49	01/05/2007 06/08/2007	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	3.286,08		
				10%	3.442,56		
				20%	3.755,52		